



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0525-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de agosto de 2026

VISTO:

Carta N° 080-2026/OIAP-RL, de fecha 17 de agosto del 2026, del Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO; respecto de la **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 405-2026-MDNCH-GM QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2603255; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM, de fecha 01 de julio del 2026, Gerencia Municipal aprueba la ampliación de plazo N° 02 de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, el mismo que en su artículo primero precisa que el plazo de ejecución es de TRECE (13) días calendario y que su presupuesto asciende a la suma de S/. 12,576.75 (Doce mil quinientos setenta y seis con 75/100 soles) inc. IGV, cuya incidencia es de 9.75% respecto del monto contractual, el cual se encuentra sujeto al límite porcentual, asimismo, con un porcentaje acumulado de 26.25% respecto del monto contractual, el cual se encuentra sujeto al límite porcentual establecido en el artículo 64 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Carta N° 080-2026/OIAP-RL, de fecha 17 de agosto del 2026, del Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO remite a Gerencia Municipal la solicitud de rectificación de error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM aprueba la ampliación de plazo N° 02 de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, precisando que la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM debe de ser rectificada, ya que se advierte que se consignó que no existe disponibilidad presupuestal. Asimismo, en el artículo segundo de la resolución solicita se rectifique en el extremo que erróneamente se consignó la aprobación de plazo N° 01, donde corresponde la aprobación ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Informe N° 1072-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 30 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Consultoría de Obra para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, que la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N° 3470-2026-MDNCH-OGPP/OPP indica que NO EXISTE disponibilidad presupuestal para la ampliación de plazo N° 02 del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra, por el monto de S/. 12,576.75 (Doce mil quinientos setenta y seis con 75/100 soles);

Que, de la revisión integral de la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM se advierte que existe una discordancia material entre la parte considerativa y la parte resolutive, puesto que sus fundamentos ya establecen la INEXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender la Ampliación de Plazo N° 02, mientras que, por error material, en el Artículo Primero se consignó que la solicitud era PROCEDENTE. En tal sentido, la rectificación solicitada tiene por finalidad únicamente corregir dicha discordancia y hacer concordante la parte resolutive con los fundamentos contenidos en el propio acto administrativo, sin alterar los hechos, la evaluación ni el sentido que corresponde conforme al expediente administrativo;

Que, de igual manera, en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM se consignó por error que correspondía realizar el registro en el SEACE de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, cuando de los antecedentes y de la propia resolución se advierte que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 02, constituyendo igualmente un error material susceptible de rectificación;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar los errores materiales advertidos en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM, manteniéndose subsistentes los demás extremos que no son materia de rectificación; asimismo, corresponde dejar sin efecto el Artículo Tercero de la citada resolución, referido a la actualización de la garantía de fiel cumplimiento, al encontrarse vinculada dicha disposición a la aprobación de la ampliación de plazo que, conforme a los fundamentos de la propia resolución, no cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 405-2026-MDNCH-GM, de fecha 01 de julio del 2026 que aprueba el LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, en lo que respecta al error contenido en los artículos primero y segundo de la resolución:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPEVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, por la causal en el literal b) del numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el plazo de TRECE (13) días calendario, lo que asciende a la suma de S/. 12,576.75 (Doce mil quinientos setenta y seis con 75/100 soles) inc. IGV, cuya incidencia es de 9.75% respecto del monto contractual, el cual se encuentra sujeto al límite porcentual, asimismo, con un porcentaje acumulado de 26.25% respecto del monto contractual, el cual se encuentra sujeto al límite porcentual establecido en el artículo 64 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra, precisando que **PREVIO AL PAGO SE REQUIERE DE AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA**, con el fin de evitar eventuales contingencias de nulidad o cuestionamientos posteriores por parte de los órganos de control.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPEVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA COMERCIO METROPOLITANO LOTE 1-2 (VILLA AGRARIA) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2603255, por la causal en el literal b) del numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el plazo de TRECE (13) días calendario, lo que asciende a la suma de S/. 12,576.75 (Doce mil quinientos setenta y seis con 75/100 soles) inc. IGV, cuya incidencia es de 9.75% respecto del monto contractual, el cual se encuentra sujeto al límite porcentual, establecido en el artículo 64 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Debe precisarse que, **POR NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA DICHA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, RESULTA IMPROCEDENTE CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Oficina General de Logística y Control Patrimonial, adopte las medidas correspondientes con la finalidad de realizar el registro en el SEACE de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por el servicio de consultoría para la supervisión de obra, mencionada en los párrafos precedentes.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Oficina General de Logística y Control Patrimonial, adopte las medidas correspondientes con la finalidad de realizar el registro en el SEACE de la IMPROCEDENCIA de la ampliación de plazo N° 02 por el servicio de consultoría para la supervisión de obra, mencionada en los párrafos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el **ARTÍCULO TERCERO** que dispone la actualización de la garantía de fiel cumplimiento del Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO (supervisor de la obra).

ARTICULO TERCERO: MANTENER, subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2026-MDNCH-GM de fecha 01 de julio del 2026.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, al Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO (supervisor de la obra), para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-52407



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS